



RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS

DECRETO ALCALDICIO N° 833 /

Quillón, 02 MAY 2014

VISTOS:

- El Certificado de Vacaciones Progresivas emitido por APF HABITAT, presentado por la Srta. Viviana Muñoz Vásquez, Rut.: [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretaria Municipal (S) a la Sra. Yanet Tobar González.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS**, equivalentes a 15 años y 02 meses, para completar Feriado Legal, a la Srta. **VIVIANA MUÑOZ VASQUEZ**, Rut.: [REDACTED] Categoría E Nivel 09, Administrativo del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM).
2. Déjese establecido que a contar del mes de Mayo del 2014, el Feriado Legal correspondiente, ascenderá a 20 días.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



YANET TOBAR GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

YLP/jsb
02.04.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Carpeta Personal Srta. Viviana Muñoz V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE (S)

Certificado para Vacaciones Progresivas

15 de abril de 2014

Señor (a) :

VIVIANA ALEJANDRA MUNOZ VASQUEZ

Rut : XXXXXXXXXX

De acuerdo a nuestros registros, certificamos que Usted se afilió al Sistema Previsional regido por el D.L. 3.500 el 20/05/1998 y es titular de una Cuenta Individual Obligatoria en esta Administradora, la que registra 15 años y 2 mes(es) cotizados como trabajador dependiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados	Año	Meses Cotizados
1998	8	1999	12	2000	12
2001	12	2002	12	2003	12
2004	12	2005	12	2006	3
2007	12	2008	12	2009	12
2010	12	2011	12	2012	12
2013	12	2014	3		

Se otorga este certificado a petición del interesado, para trámites de feriado progresivo, según lo señalado en el artículo N° 68 del Código del Trabajo.

"Para tener derecho a un día de Vacaciones Progresivas, debe sumar 13 años cotizados, de los cuales al menos los últimos 3 deben ser con el actual empleador. Para tener un segundo día de feriado progresivo, debe cotizar con su actual empleador tres nuevos años y así sucesivamente".

Si usted registra períodos cotizados por Licencias Médicas o como Afiliado Independiente, consulte en una de nuestras Sucursales o contáctese al 600 220 2000.

Saluda atentamente a usted,

A.F.P. HABITAT
Servicio de Información a Clientes

FOLIO N° b731db7d-51af-4f7b-a8a7-12fca7117e06

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puede consultar su validez, ingresando a www.afphabitat.cl en la opción Validador de Certificados